SENAVE
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

RESOLUCIÓN Nº 467.-

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/12 *"SERVICIO DE CONSULTORÍA JURÍDICA"* DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

-1-

Asunción, 26 de octubre de 2012.-

VISTO: La Nota Nº 24/2012 de la Dirección de Contrataciones, por la que eleva los resultados del llamado a Contratación Directa Nº 05/12 *"Servicio de Consultoría Jurídica"* del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, y;

CONSIDERANDO: **Que,** de dicho expediente se desprende que la Dirección de Contrataciones ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el proceso del llamado a Contratación Directa Nº 05/12 *"Servicio de Consultoría Jurídica"*.

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura Nº 08/2012 de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

Que, por nota de fecha 18 de junio de 2012 la Asesoría Jurídica expresa: *"Visto el llamado a contratación directa de Servicio de Consultoría de Abogados realizado por la institución. En tal sentido, se manifiesta por este medio que la Asesoría Jurídica de esta institución está en condiciones de llevar adelante cualquier tipo de despachos jurídicos necesarios para la institución, por lo que se hace innecesaria la contratación de asesores externos"*.

Que, la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas,* en su Artículo 31º, dispone: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni*

SENAVE
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

RESOLUCIÓN Nº 467.-

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/12 *"SERVICIO DE CONSULTORÍA JURÍDICA"* DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

a indemnización alguna. Así mismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta Ley". Artículo 34°.- *Procedimiento. La contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera:... f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables".*

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, ha presentado su informe en el que manifiesta que: *"Atendiendo a lo manifestado por la Asesoría Jurídica; conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Nº 2051/03 que reza: "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. La convocante podrá cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor, de igual manera podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras..., en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna" y de acuerdo a lo establecido en la carta de invitación, Anexo 1, ítem 19 que menciona : "La convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de contratación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes"; el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda cancelar el llamado a* ***"Contratación Directa"*** *– Nº 05/12 "SERVICIO DE CONSULTORÍA JURÍDICA", por extinción de la necesidad".*

Que, por Dictamen Nº 1130/12 la Asesoría Jurídica del SENAVE dictamina que corresponde que la máxima autoridad de la institución dicte resolución cancelando la Contratación Directa Nº 05/12

SENAVE
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

RESOLUCIÓN Nº 467.-

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/12 *"SERVICIO DE CONSULTORÍA JURÍDICA"* DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

"Servicio de Consultoría Jurídica", conforme a lo recomendado por el Comité de Evaluación de Ofertas.

POR TANTO: En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"* y conforme a la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE

Artículo 1°.- **CANCELAR**, el llamado a Contratación Directa Nº 05/12 *"Servicio de Consultoría Jurídica"* del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°.- **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan, a través de la Dirección de Contrataciones del SENAVE, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su decreto reglamentario.

Artículo 3°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. JAIME AYALA
PRESIDENTE